

PERSONA A CONTRATAR	<i>Carlos Nelson Salas Picazo</i>
C.C. o NIT	<i>72.314.832</i>
DEPENDENCIA RESPONSABLE	<i>DTEV</i>

No	DOCUMENTOS	APLICA	NO APLICA	FOLIO	OBSERVACIÓN
ETAPA PRECONTRACTUAL					
1	Solicitud Elaboración del Contrato Firmada	/			
2	Estudios Previos firmados	/			
3	Viabilidad técnica existencia en el PAA profesionales planeación	/			
4	Certificación Inexistencia de personal de planta numerada y firmada	/			
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	/			
6	Propuesta del Contratista Firmada				
7	Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica)		/		
8	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica	/			
9	Copia de libreta militar en el caso de varones menores de 50 años	/			
10	Tarjeta profesional, cuando se requiera para su ejercicio o registro	/			
11	Certificado de Antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión expedido por el correspondiente Consejo o Entidad (Actualizado - Vigente), si posee.	/			
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, Persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Actualizado)	/			
13	Certificado de Antecedentes Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República Persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Último boletín)	/			
14	Certificado Judicial de Antecedentes Penales, expedido por la Policía Nacional, Persona natural o representante legal de la persona jurídica. (Actualizado)	/			
15	Formato Único Hoja de Vida SIGEP (Actualizado y firmado - sin inhabilidad alguna)	/			
16	Formato Único de Bienes y Rentas - Persona Natural. (Actualizado y firmado)	/			
17	Registro Único Tributario (RUT)	/			
18	Registro de Información Tributaria (RIT) (Para Sede central)	/			
19	Documentos que acreditan estudios	/			
20	Documentos que acreditan la experiencia profesional o laboral	/			
21	Examen médico ocupacional vigente	/			
22	Afiliación y constancia de pago realizada al Sistema de Seguridad Social, en lo que se refiere a las cotizaciones efectuadas a Salud	/			
23	Afiliación y constancia de pago realizada al Sistema de Seguridad Social, en lo que se refiere a las cotizaciones efectuadas a Pensión	/			
24	Certificado de paz y salvo de parafiscales, con fecha del mes actual (o en la cámara de comercio registra que cuenta con revisor fiscal, esta carta debe ir firmada por dicho revisor). (Personas jurídicas)		/		
25	Certificación Idoneidad	/			
26	Fotocopia Certificación Bancaria	/			
27	Constancia de registro del futuro contratista en el SECOP II	/			
ETAPA CONTRACTUAL					
28	Reporte Contrato firmado por las partes SECOP II				
29	Registro Presupuestal				
30	Afiliación ARL (persona natural)				
31	Garantía allegada por el contratista				
32	Reporte aprobación garantías SECOP II				
33	Designación de supervisión				
ETAPA DE EJECUCION					
34	Orden de Inicio				
35	Informes de ejecución				
36	Certificados de supervisión autorizando pagos				
37	Solicitudes de modificación				
38	Otros documentos soporte				
ETAPA POST-CONTRACTUAL					
39	Acta de Cierre				

* La Obligación de pagar el Impuesto de Industria y Comercio en el municipio donde el contratista realice la actividad o preste el servicio es responsabilidad del mismo. La no presentación de este documento al área financiera no lo exime de la obligatoriedad que tendrá el contratista de pagar el impuesto.

Área solicitante	<i>DTEV</i>	Firma	Fecha
Nombre de quien revisó	<i>Shou Jairo Restrepo Arenas</i>	<i>[Firma]</i>	<i>11-01-2019</i>
Profesional Grupo de Contratación	<i>Paula Mora</i>	<i>[Firma]</i>	<i>11/01/19 12m</i>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca.

Bogotá D.C., 11 ENE. 2019

Doctor:
NICOLAS DEL CASTILLO
Director General
AUNAP

REF: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO

En relación al asunto de la referencia, solicito la elaboración del Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión de **CARLOS NELSON SALAS PIZARRO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.314.832 de Santo Tomás, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución del contrato de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación; así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes según el listado de chequeo adjunto.

Cordialmente,



JOHN JAIRO RESTREPO ARENAS
DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (E)





**FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA Y CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**

Código: FT-GC-003
Versión: 1
Fecha: 28 de diciembre de 2018
Página: 1 de 9

DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	<i>DIRECCIÓN TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA</i>
FECHA	11 ENE. 2019
OBJETO	Brindar apoyo a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en el desarrollo de las actividades necesarias para el perfeccionamiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional que abarca el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.
RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO	Conforme al numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.</p> <p>Que corresponde a la AUNAP ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional, como expedir los actos administrativos en cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP, tal como lo prevé el artículo 11 del Decreto 4181 de 2011.</p> <p>Que la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de inspección y Vigilancia y dentro de sus funciones específicas está la de ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas, así como adelantar los procesos de investigaciones administrativas por infracción al Estatuto General de Pesca o régimen jurídico aplicable, así como a través de la Dirección General de la AUNAP, es así que la dirección técnica de inspección y vigilancia para el desarrollo de sus actividades misionales necesita el apoyo en cuanto a la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, revisión de los soportes documentales que se requieren para la elaboración del informe y balance contable en la liquidación de los procesos contractuales y en la proyección de actas de liquidación de los procesos contractuales a cargo de la Dirección.</p> <p>De esta manera, tal como se dejó constancia la AUNAP no cuenta con personal de planta suficiente e idónea para desarrollar las funciones objeto del presente contrato, razón por la cual es viable la contratación de un Profesional en ingeniería Industrial, Administrador de Empresas y/o Administrador Financiero, con 36 meses de experiencia profesional.</p> <p>Por consiguiente se hace necesario la contratación que soporta los presentes Estudios Previos.</p>



**FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA Y CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES**
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: FT-GC-003

Versión: 1

Fecha: 28 de diciembre de
2018

Página: 2 de 9

**TIPOLOGÍA PRESTACION
CONTRACTUAL Y
FUNDAMENTO DE LA
MODALIDAD DE
SELECCIÓN DEL
CONTRATISTA**
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9
Decreto 1082 de 2015)

Tipología Contractual: Contrato de Prestación de Servicios

Modalidad de Selección: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad

**ANÁLISIS DEL SECTOR.
PERSPECTIVA LEGAL,
COMERCIAL,
FINANCIERA,
ORGANIZACIONAL Y
TÉCNICA.
ALTERNATIVAS PARA
SATISFACER LA
NECESIDAD (Artículo
2.2.1.1.1.6.1 del Decreto
1082 de 2015)**

PERSPECTIVA LEGAL:

La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*.

Así mismo, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 del mismo año indica: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto*

igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional la tarjeta profesional emitida por el COPNIA, según Ley 842 de 2003

PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Una vez revisado el plan de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2019 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación.
- b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Técnica de inspección y Vigilancia y dentro de sus funciones específicas está la de ejercer el control y vigilancia de la actividad pesquera y acuícola, en coordinación con las demás autoridades públicas, así como adelantar los procesos de investigaciones administrativas por infracción al Estatuto General de Pesca o régimen jurídico aplicable, se requiere contratar un Profesional para que apoye en cuanto a la implementación del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, revisión de los soportes documentales que se requieren para la elaboración del informe y balance contable en los procesos de liquidación de convenios y contratos y en la proyección de actas de liquidación de convenios y/o contratos a cargo de la Dirección.
- c) Se identificó que para el cumplimiento del mismo que se requiere de:
 - Una persona natural que acredite mediante acta de grado y diploma ser profesional en áreas Profesional en ingeniería Industrial, Administrador de Empresas y/o Administrador Financiero

Que cuenten con la experiencia e idoneidad:

Experiencia general: (36) (meses) de experiencia, acreditada mediante certificaciones.

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No.003 del 2 de enero de 2019, "Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".



**FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA Y CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**

Código: FT-GC-003

Versión: 1

Fecha: 28 de diciembre de
2018

Página: 4 de 9

ANALISIS DE RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la "matriz de riesgo", que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.

OBLIGACIONES GENERALES: (Son las aplicables a todos los contratos de esta modalidad)

**ESPECIFICACIONES
ESENCIALES DEL
CONTRATO
ESPECIFICACIONES
ESENCIALES DEL
CONTRATO**

1. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
2. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.
3. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad
4. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.
5. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.
6. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder a la cancelación de los honorarios acordados.
7. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad.
8. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

9. Las demás que sean asignadas inherentes a la naturaleza del contrato.
10. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público –SIGEP.
11. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismos.
12. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.
13. Recibir inducción en la Oficina del Nivel Central o en las Regionales, la cual es dictada por la Coordinación de Talento Humano durante la ejecución del contrato.

ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar al Director Técnico de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la revisión de los soportes documentales que se requieren para la elaboración del informe y balance contable en la liquidación de los procesos contractuales a cargo de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia.
2. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la proyección de actas de liquidación de procesos contractuales a cargo de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia.
3. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la asistencia administrativa en la actualización del Registro General de Pesca de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Técnica de Administración y Fomento.
4. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la documentación de los procedimientos internos del proceso de Gestión de Inspección y Vigilancia en marco al sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.
5. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la proyección financiera como insumo de los estudios previos precontractuales que requiera el Área.

PLAZO: ONCE MESES (11) y QUINCE (15) DIAS contados a partir de la fecha de la orden de inicio que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor, sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2019.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

**ESTUDIO ECONÓMICO Y
PRESUPUESTAL**

VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$51.750.000)**, (incluido IVA tratándose de régimen común), pagaderos a razón de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.500.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común) mensuales, o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la Cuenta de Cobro, su aprobación por parte del supervisor del contrato, y comprobante de pago de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales).

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.



**FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA Y CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**

Código: FT-GC-003

Versión: 1

Fecha: 28 de diciembre de 2018

Página: 6 de 9

Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

CUENTA PRESUPUESTAL	USO A PROYECTO DE INVERSIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO
C-1707-1100-2-0-1707055-02 Recurso 11	02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Adquisición De Bienes Y Servicios	Desarrollo De Las Actividades De Inspección Y Vigilancia Para El Mejoramiento Del Ejercicio De La Actividad Pesquera Y La Acuicultura Del País.

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

CDP	FECHA	VALOR
619	4 de enero del 2019	\$51.750.000

VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD

Se estableció a través de la Certificación expedida por el Director que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

PERFIL DEL CONTRATISTA:

ESTUDIO: Profesional en Administración Financiera.

EXPERIENCIA: Experiencia Profesional: 37 meses de experiencia Profesional.

SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida de conformidad lo establecido en las leyes vigentes aplicables a la materia (principalmente los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011), Manual de Contratación, Manual de Supervisión, expedidos por la AUNAP, y lo demás que lo complementen o modifiquen.

La supervisión estará a cargo del Director Técnico de Inspección y Vigilancia o la persona a quien ella designe.

EVALUACION DEL RIESGO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)

Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.

VER MATRIZ: ANEXO A.

GARANTIAS
(Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)

Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:

Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento del Contrato	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más



**FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA Y CONTRATOS DE
PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)**

Código: FT-GC-003

Versión: 1

Fecha: 28 de diciembre de 2018

Página: 7 de 9

	Calidad del servicio	X	Veinte (20%) del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	Esta garantía será otorgada a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8, y como tomador el nombre del proponente persona natural. La garantía y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural. El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía, y hacer entrega del original a la Entidad dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.			
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES	De conformidad con el manual (M-MACPC-13) publicado por "Colombia Compra Eficiente", el presente proceso de selección está cobijado por la decisión 439 de la 1998 de la CAN. <ul style="list-style-type: none">• Certificación Insuficiencia de Personal• Certificación Plan Anual de Adquisiciones• CDP• Certificado de Idoneidad			
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.			
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	 JHON JAIRO RESTREPO ARENAS DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA (E)			

ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - AUNAP	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	AUNAP y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	AUNAP - Supervisor - Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	*Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

**FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACION DIRECTA Y CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES**
(Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)

Código: FT-GC-003

Versión: 1

Fecha: 28 de diciembre de 2018

Página: 9 de 9

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y la comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	2	3	5	Medio	Contratista	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.	2	3	5	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	AUNAP	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	AUNAP	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

	CONCEPTO DE VIABILIDAD TÉCNICA EXISTENCIA PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		Código: FT-DE-002
			Visión: 1
			Fecha: Febrero 26 de 2018 Páginas: 1 de 1
1. Fecha de Solicitud:	11/01/2019	2. Área Solicitante:	DIRECCION TECNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA
3. Unidad Ejecutora	171500 - AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA		
4. Rubro Presupuestal	Inversión	4.1 Fuente de los Recursos	Nación
4.2 Cuenta	4.3 Nombre Proyecto de Inversión o Rubro de Funcionamiento		
C-1707-1100-1	Desarrollo De Las Actividades De Inspección Y Vigilancia Para El Mejoramiento Del Ejercicio De La Actividad Pesquera Y La Acuicultura Del País.		
5. Objetivo Específico	Fortalecer los mecanismos de seguimiento y control de la actividad pesquera y de la acuicultura		
6. Producto:	Servicio de Inspeccion Vigilancia y Control de la pesca y la acuicultura		
7. Actividad:	Elaborar los procesos y procedimientos del área		
8. Valor Solicitado	\$ 51.750.000		
9. Objeto de la solicitud			
Brindar apoyo a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en el desarrollo de las actividades necesarias para el perfeccionamiento y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional que abarca el Sistema Integrado de Gestión de Calidad.			
10. Código UNSPSC (cada código separado por;)	80111701		
11. Plazo de Ejecución	345	12. Modalidad de Selección	Contratación directa
13. Concepto de Viabilidad Técnica (SECCIÓN EXCLUSIVA PARA EL ÁREA DE PLANEACIÓN)			
13.1 Fecha de Recepción de la solicitud por parte de Planeación:			11/01/2019
13.2 Especificación de la solicitud que se debe validar			13.3 Conformidad del requisito (CUMPLE)
a. El objeto de la solicitud, se encuentra alineado con el objetivo general y los objetivos específicos del proyecto de inversión en mención. (Inversión)			SI
b. La actividad del proyecto de inversión por la cual se hace la solicitud, cuenta con los recursos disponibles a la fecha para generar el compromiso presupuestal. (Inversión)			SI
c. El objeto de la solicitud, aporta al cumplimiento de las actividades y metas en mención. (Inversión)			SI
d. El objeto de la solicitud se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones de la AUNAP, y en la distribución presupuestal de las cuentas de los rubros de funcionamiento. (Funcionamiento)			
13.4. Fecha Emisión de Viabilidad Técnica:	11/01/2019	13.5. Consecutivo de Viabilidad Técnica:	003
13.6. Revisó Planeación		13.7. Aprobó Planeación	
 Nombre: ALEXANDRA LOPEZ RODRIGUEZ Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PLANEACIÓN		 Nombre: ALEXANDRA LOPEZ RODRIGUEZ Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON FUNCIONES DE PLANEACIÓN	
13.8. No Conformidad de los Requisitos y/o Observaciones			13.9. Fecha Devolución de la Solicitud
Si la solicitud no cumple con los requerimientos enunciados por parte del área de planeación, especifique la fecha de devolución para corrección.			
14. Validación Información Área Solicitante			
14.1 Elaboro		14.2 Revisó y Aprobó	
 Nombre: Jhonairo Restrepo Arenas Cargo: Director Técnico de Inspeccion y Vigilancia		 Nombre: Jhonairo Restrepo Arenas Cargo: Director Técnico de Inspeccion y Vigilancia	



Servicio al Ciudadano:
 atencionalciudadano@aunap.gov.co
 PBX 3770500 Ext.1034
 Bogotá, D.C. Colombia
 Sede correspondencia
 Calle 40 A # 13 -09 Piso 6 Edificio UGI, Bogotá D.C.
 • www.aunap.gov.co

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE: 000005 10 ENE 2019


Mediante el Decreto Ley 4181 de 2011, se creó la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

PERFIL	ACTIVIDADES
Título profesional en ingeniería Industrial, Administrador de Empresas y/o Administrador Financiero en la modalidad de especialización, con seis (6) mes de experiencia profesional; O título de Profesional en ingeniería Industrial, Administrador de Empresas y/o Administrador Financiero, con Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar al Director Técnico de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la revisión de los soportes documentales que se requieren para la elaboración del informe y balance contable en la liquidación de los procesos contractuales a cargo de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia. 2. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la proyección de actas de liquidación de los procesos contractuales a cargo de la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia. 3. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la asistencia administrativa en la actualización del Registro General de Pesca de acuerdo a la información suministrada por la Dirección Técnica de Administración y Fomento.



Handwritten signature

	<p>4. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la documentación de los procedimientos internos del proceso de Gestión de Inspección y Vigilancia en marco al sistema de Gestión de Calidad de la Entidad.</p> <p>5. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la proyección financiera como insumo de los estudios previos precontractuales que requiera el Área.</p> 
--	--

Lo anterior contribuye al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

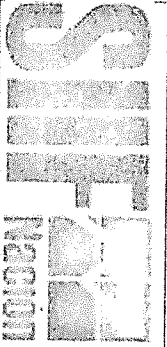
Para constancia se firma en Bogotá D.C., **10 ENE** 2019



NICOLAS DEL CASTILLO PIEDRAHITA
Director General



Vo.Bo. MARTHA JANETH MOGOLLON SÁNCHEZ
Coordinadora de Talento Humano



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: Mijuseche
 Unidad 6 Subunidad 17-15-00-000
 Ejecutora Solicitante: GESTION GENERAL CENTRAL
 Fecha y Hora Sistema: 2019-01-04-2:26 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	619	Fecha Registro:	2019-01-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	2 900 000 000 00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	2 900 000 000 00
				Saldo x Comprometer:	2 900 000 000 00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	619	Fecha Registro:	2019-01-04	Numero:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-2-0-1707055-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Nación	11	CSF		2 900 000 000 00	0,00	2 900 000 000 00	2 900 000 000 00	0,00
Total:						2 900 000 000 00	0,00	2 900 000 000 00	2 900 000 000 00	0,00

Objeto: MANEJO CONTABILIZACION DE OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS DE APOYO AL T.D.T.V. DIRECCIONES REGIONALES BOGOTÁ, BOGOTÁ, SICABERMEVA, CALI, MEDELIN, VALDARIVALS, ESTACIONES PISCICOLAS DE BAHIA MALAGA, GIGANTE Y REPELONLVD019

Firma Responsable

Handwritten signature

Handwritten signature